

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Fabio de Jesús Cano Marín.
Demandados: Luz Marina Ríos Ortiz y Otra.
Rad: 2021-00058.

Constancia: Este proceso fue inadmitido el pasado martes 4 de mayo de 2021 se notificó el miércoles 5 de mayo de 2021 y la parte demandante tuvo los días 6, 7, 10, 11 y 12 de mayo para subsanarla. Pero guardó silencio. Dejo a su disposición.



Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 156

Vista la constancia que antecede, en este proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido a través de apoderado judicial por el señor FABIO DE JESUS CANO MARIN C.C. 4.347.414 en contra de los señores LUZ MARINA RIOS ORTIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS y ya que los términos para subsanar se le vencieron al demandante el pasado 12 de mayo de 2021 a las 5 p.m. y no presentó escrito de subsanación en el término otorgado por la ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA promovida a través de apoderado judicial por el señor FABIO DE JESUS CANO MARIN C.C. 4.347.414 en contra de los señores LUZ MARINA RIOS ORTIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: Si el demandante lo solicita, DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose una vez esté en firme este auto.

TERCERO: Cumplidos y ejecutoriados los anteriores mandatos ARCHIVAR el presente proceso.

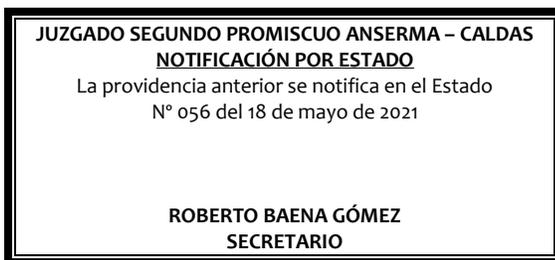
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN VELEZ SAENZ

JUEZ

Firmado Por:

**AGUSTIN DE LA CRUZ
JUEZ**



VELEZ SAENZ

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Fabio de Jesús Cano Marín.
Demandados: Luz Marina Ríos Ortíz y Otra.
Rad: 2021-00058.

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1fbbaa62345ce4f81daf4a01b5a2ceaad194e2a3776d62a2e1b2c762f09c0bd

Documento generado en 14/05/2021 02:16:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**